

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., siete (7) de noviembre de dos mil veintitres (2023)

Ref. Ejecutivo Rad. 11001400305320200045200

CONSIDERACIONES

Mediante auto de fecha 25 de septiembre de 2020, se libró mandamiento de pago de menor cuantía en favor de Banco Scotiabank Colpatria S. A. para obtener el recaudo de las obligaciones adeudadas por Jaime Pulido Diaz, sin que hasta la fecha haya sido notificado al extremo pasivo.

Desde la fecha de la última actuación orientada a impulsar el proceso, ha transcurrido más de un año, cumpliéndose los requisitos consagrados en el numeral segundo literal a. del artículo 317 del Código General del Proceso, para la declaratoria del desistimiento tácito.

Por las razones expuestas, el Juzgado Cincuenta y Tres Civil Municipal de Bogotá, D. C., Resuelve:

Primero: Declarar terminación por Desistimiento Tácito, por primera vez, del proceso Ejecutivo promovido por Banco Scotiabank Colpatria S. A. contra Jaime Pulido Diaz, con la advertencia que la acción podrá ser iniciada por segunda vez, transcurridos seis meses de la ejecutoria de esta decisión.

Segundo: Decretar la cancelación y levantamiento de medidas cautelares así como pago de depósitos judiciales vigentes a la orden de quien hayan sido embargados los dineros con los que fueron constituidos, previo el cumplimiento de orden de remanentes vigente. Ofíciase.

Tercero: Sin condena en costas ni perjuicios.

Cuarto: Archivar las diligencias, en firme esta decisión.

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez

En la fecha 8 - noviembre j - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria